



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01424-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

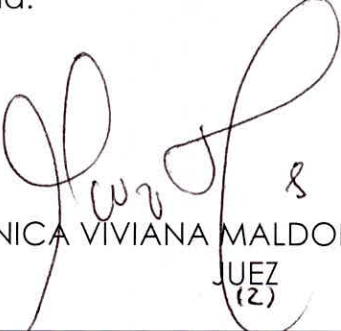
Bogotá, D.C., - **6 MAR 2024**

Revisado el expediente el despacho observa que, en el auto 13 de octubre del 2023, se anotó errado la fecha de exigibilidad de los intereses moratorios, de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: 3) Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 30 de agosto del 2021 hasta que se realice el pago total de la obligación y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., - **7 MAR 2024** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr